

PE-05-18-053

Rige a partir del año 2025	
Versión	Página
1	1 de 13

POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



PE-05-18-053

Página 2 de 13

1. Propósito u objetivo

Establecer una orientación general del proceso de inversión en RECOPE, para todo el ciclo de vida de los proyectos con fundamento en las directrices emanadas por los entes externos, procedimientos y normativa interna, con el fin de mejorar su gestión.

2. Alcance

Esta política cubre todas las dependencias de RECOPE, tanto a nivel político, como directivo y operativo, incluyendo las instancias asesoras y las áreas organizativas que formulan, ejecutan y ponen en operación proyectos de obra pública y/o de adquisición.

3. Definiciones

- **3.1 BPIP:** Banco de Proyectos de Inversión Pública. Sistema de información referencial de proyectos de inversión pública de las entidades públicas, independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentran los proyectos. Es administrado por el Área de Inversiones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el apoyo de las entidades bajo su cobertura, y que provee información actualizada para la toma de decisiones en todo el ciclo de vida de los proyectos de inversión que presentan y ejecutan las entidades públicas.
- **3.2 Ciclo de vida:** Se refiere al proceso de transformación o maduración que experimenta todo proyecto de inversión a través de su vida, desde la expresión de una idea de inversión hasta el aprovechamiento de los bienes o servicios generados a partir de esa idea en cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, según el tipo de proyecto. El ciclo de vida de un proyecto de inversión está conformado por tres fases, a saber: fase preinversión, fase de inversión y fase de post-inversión, y éstas, a su vez, por etapas.
- **3.3 Declaratoria de viabilidad:** Es emitida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o el/la responsable técnico del proyecto, según el caso. Se debe obtener antes de que el proyecto inicie la fase de inversión, estará respaldada por los avales técnicos y sectoriales establecidos que deberán obtener los proyectos en cada una de las etapas de la fase de preinversión, a saber, perfil, prefactibilidad y factibilidad según corresponda la naturaleza del proyecto.
- **3.4 Equipo Multidisciplinario Interdepartamental (EMI):** Grupo de profesionales representantes de diferentes dependencias según sean requeridos, de conformidad con la naturaleza y complejidad de la iniciativa en análisis, responsables de la elaboración de un estudio de preinversión en RECOPE.
- **3.5 Etapa de diseño**: La etapa de diseño corresponde a la elaboración de diagramas, flujos de trabajo, procesos, esquemas operativos, planos de

RECOPE

POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PE-05-18-053

Página 3 de 13

construcción y especificaciones, presupuesto detallado, programación de las diferentes actividades, requerimientos de equipos y equipamiento según la naturaleza del provecto. El diseño debe cumplir con toda la normativa vigente según el tipo de proyecto.

- 3.6 Etapa de ejecución: En esta etapa se materializa el proyecto y se aplica la guía de planificación de la ejecución del proyecto¹, por lo tanto, es necesario administrar los recursos, gestionar los procesos y dirigir al equipo de proyecto, de forma tal que se pueda lograr su realización dentro de los plazos programados, el cumplimiento de las actividades dentro de los costos preestablecidos y la ejecución de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.
- 3.7 Etapa de factibilidad: Esta etapa se ejecuta si al finalizar el estudio de prefactibilidad se concluye que la información recopilada es insuficiente para tomar la decisión de pasar directamente a la etapa de diseño. Esto podría darse por los siguientes motivos: incertidumbre en la estimación de los beneficios del proyecto, por lo que se requiere profundizar algunos de los aspectos que determinan su cuantificación, por ejemplo, variables asociadas a la demanda (cantidad demandada o disposición a pagar) o incertidumbre en la estimación de los costos de inversión del proyecto, por lo que se requiere profundizar el estudio técnico y analizar en mayor detalle los costos.
- 3.8 Etapa de financiamiento: Corresponde a la obtención de los recursos de capital para ejecutar el proyecto de inversión. En esta etapa se deben identificar las fuentes de financiamiento, ya sean estas entidades o mecanismos nacionales o internacionales y las modalidades de financiamiento a utilizar. Una vez definidos estos aspectos se deberán seguir los protocolos establecidos en la legislación y normativa vigente.
- 3.9 Etapa de idea: Es la descripción básica de un problema, necesidad u oportunidad de inversión, no tiene una estructura metodológica y corresponde a la recopilación de información, que no se puede considerar un estudio, pero puede ser una base para su generación.
- 3.10 Etapa de licitación y contratación: En esta etapa se establecen las bases administrativas y técnicas que regirán el proceso de licitación para la ejecución del proyecto, se realiza el llamado público a presentar ofertas, se evalúan las ofertas recibidas y se selecciona la más conveniente de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las bases de licitación. Este proceso también puede realizarse para contratar la elaboración de alguno de los estudios de las etapas de prefactibilidad o factibilidad o la elaboración del diseño. En algunas ocasiones se realiza un único proceso de licitación que incluya los componentes de diseño y ejecución del proyecto.

¹ Guía metodológica para la planificación de la etapa de ejecución de proyectos de Inversión

Pública en las entidades del Sistema Nacional de Inversión Pública de MIDEPLAN.



PE-05-18-053

Página 4 de 13

- **3.11 Etapa de operación:** En esta etapa se inicia la generación y el aprovechamiento del bien o servicio producido para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del proyecto; incluye todas las actividades requeridas para el mantenimiento rutinario y periódico de los diferentes bienes y la sostenibilidad de los servicios. En esta fase se pueden realizar las evaluaciones ex post de efecto e impacto.
- **3.12 Etapa de perfil:** Es el primer estudio sistemático del asunto de interés público identificado en la etapa de idea. En esta etapa se identifican y evalúan de manera preliminar las diferentes alternativas y se realizan recomendaciones para continuar los estudios sobre las mejores posibilidades analizadas, en ocasiones permite discriminar entre alternativas y constituir un proyecto. La información en la que se apoya la elaboración del perfil es la que en ese momento se encuentre disponible y proviene de fuentes de origen secundario, tales como bases de datos de instituciones públicas, documentos de investigación académicos y estudios de proyectos similares que actualmente se están llevando a cabo o que se hayan realizado en el pasado.
- 3.13 Etapa de pre ejecución: Esta etapa comprende todas aquellas actividades requeridas antes de iniciar la etapa de ejecución, entre ellas: realización de las expropiaciones, relocalización de servicios públicos, conformación de la Unidad Ejecutora cuando se requiera, inclusión de recursos en los presupuestos, cumplimiento de requisitos para primer desembolso en caso de endeudamiento y permisos de construcción. Además, puede incluir la revisión del diseño del proyecto y su actualización, en el caso que el tiempo transcurrido entre la finalización del diseño y la obtención de financiamiento para su ejecución implique cambios en las condiciones del proyecto. En algunos casos, dependiendo de la planificación y tipo de proyecto, los procesos de expropiación y relocalización de servicios públicos pueden formar parte de la etapa de ejecución.
- **3.14 Etapa de prefactibilidad:** En esta etapa se profundiza el estudio de las alternativas definidas y recomendadas en la etapa de perfil, tanto en los aspectos técnicos como económicos. Se recopila información de origen primario, es decir, información elaborada u obtenida específicamente para el proyecto, ya sea porque no existe información secundaria o porque la existente se encuentra desactualizada o no es confiable. Esto se realiza a través de estudios de campo, entrevistas o estudios específicos. Si la información recopilada en esta etapa es suficiente se puede pasar directamente a la etapa de diseño.
- **3.15 Etapa de pre operación:** En esta etapa se revisa el funcionamiento del proyecto antes de entrar en servicio, se prueba la operación de cada elemento, se verifican los niveles de seguridad, equipos, procesos y materiales u otros. Se hace funcionar la unidad de producción como si ya estuviera en funcionamiento u operación plena, comprobando que funciona adecuadamente y responde a las especificaciones aprobadas.



PE-05-18-053

Página 5 de 13

- **3.16 Evaluación ex ante:** Es la valoración del proyecto realizada por RECOPE a partir del análisis de mercado, técnico, ambiental, de riesgo, financiero o de costos y económico social, que se realiza antes que éste inicie con la fase de inversión.
- **3.17 Evaluación ex post de efecto:** En esta evaluación se valorizan los cambios originados por el proyecto en el área de influencia y/o población meta a partir del problema que originó el proyecto y los objetivos establecidos desde la evaluación ex ante del proyecto. Existen dos tipos de evaluación ex post de efecto; evaluación de efecto a corto plazo que se desarrolla a partir de un año de iniciada la etapa de operación del proyecto hasta el año 3 de funcionamiento, y evaluación de efecto a mediano plazo, a partir del tercer año de la puesta en operación del proyecto de inversión pública hasta el año 5.
- **3.18 Evaluación ex post de impacto:** La evaluación ex post de largo plazo o de impacto, valora los cambios generados de manera directa o indirecta por el proyecto de inversión pública en el largo plazo, al menos después de 5 años de la puesta en operación del proyecto. Toma en consideración los cambios y transformaciones en las condiciones de los distintos beneficiarios del proyecto, así como en el área de influencia del mismo.
- **3.19 Evaluación final:** Valoración que se realiza al término de la fase de inversión de los proyectos.
- **3.20 Evaluación pre-licitación:** Valoración del proyecto antes de que inicie con la etapa de licitación y contratación, que consiste en corroborar que el alcance, costo y tiempo están dentro de los parámetros establecidos en los estudios de preinversión sobre los que se basa la declaratoria de viabilidad.
- **3.21 Fase de inversión:** Representa la mayor parte del presupuesto del proyecto y corresponde al período en el que se obtendrán los elementos necesarios mano de obra, materiales, recursos intelectuales, recursos financieros, entre otros para la ejecución del proyecto. Se inicia tras la declaratoria de viabilidad del proyecto, y comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y contratación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública. En esta fase se realiza el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión así como la evaluación final.
- **3.22 Fase de post-inversión:** Esta fase consiste en analizar el aprovechamiento del bien o servicio y en qué medida los objetivos establecidos para el proyecto se han traducido en resultados. Asimismo, en esta fase se realizan las evaluaciones ex-post de efecto o de impacto. Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública.



PE-05-18-053

Página 6 de 13

- **3.23 Fase de preinversión:** Es la fase del ciclo de vida del proyecto que comprende cuatro etapas, idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad; las cuales se distinguen entre sí por la profundidad aplicada a la elaboración de los estudios de cada etapa.
- **3.24 Gestión de Proyectos:** Es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de éste. Se logra mediante la aplicación e integración adecuadas de los procesos en las áreas de conocimiento identificadas para el proyecto. Permite ejecutar proyectos de manera eficaz y eficiente.
- **3.25 Inversión:** Son todas aquellas erogaciones capitalizables que generan un activo nuevo, aumenta el valor de un activo existente ya sea en cantidad (ampliación) o calidad (mejora), o bien que alarga la vida útil de éste.
- **3.26 Licitación Mayor:** Procedimiento de contratación administrativa aplicable a RECOPE según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y sus reformas.
- **3.27 Licitación Menor:** Procedimiento de contratación administrativa aplicable a RECOPE según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y sus reformas
- **3.28 Licitación Reducida:** Procedimiento de contratación administrativa aplicable a RECOPE según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y sus reformas.
- 3.29 MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- **3.30 Plan de Inversiones Empresariales:** Plan que incluye los proyectos que están en fase de inversión y los que entrarán a su ejecución presupuestaria en ese año, y que se incorporan al proceso de formulación en el Plan Operativo Institucional.
- **3.31 Plan Operativo Institucional (POI):** Expresión anual de la planificación de corto plazo, así como de las acciones que se deben ejecutar de forma permanente para cumplir con el desarrollo normal de los procesos empresariales, por medio de la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas. En el mismo, se reflejan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican los responsables de las metas.
- **3.32 Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos:** Es la agrupación de proyectos y programas para facilitar la gestión en aras del cumplimiento de las prioridades del país o los objetivos estratégicos presentes en los respectivos instrumentos de planificación. A nivel empresarial, está compuesto por el programa de proyectos de obra pública y programa de proyectos de adquisición.



PE-05-18-053

Página 7 de 13

- **3.33 Programa:** Es el conjunto de proyectos interrelacionados y otros entregables relacionados, dirigidos al logro de objetivos específicos y beneficios comunes.
- **3.34 Proyecto:** Es el conjunto de actividades integradas, para lograr objetivos específicos, con un presupuesto establecido y en un tiempo definido.

Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para producir un producto, servicio o resultado único, que tiene un inicio y un fin; por lo tanto, tiene un alcance y recursos establecidos.

- **3.35 Proyecto de adquisición:** Inversión que está ligada a la mejora de la eficiencia empresarial y garantizar la seguridad energética, en cuanto a la renovación, es decir que se realizan con el fin de sustituir activos asociados a las siguientes cuentas presupuestarias:
 - 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción
 - 5.01.02 Equipo de transporte
 - 5.01.03 Equipo de Comunicación
 - 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina
 - 5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo
 - 5.01.06 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación
 - 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
 - 5.01.99 Maguinaria, Equipo y Mobiliario Diverso
 - 5.99.03 Bienes intangibles
- **3.36 Proyecto de obra pública:** Inversión que está ligada a la mejora de la eficiencia empresarial y servicio al cliente, al aumento de la capacidad de producción, almacenamiento, trasiego, entre otros, que busca diversificar y cubrir nuevos mercados, nuevos desarrollos tecnológicos, así como la seguridad energética en lo que compete al almacenamiento y disponibilidad de los combustibles derivados del petróleo, asfaltos y naftas, a través de importaciones de manera sostenible medioambiental y económicamente. Es decir, aquellas inversiones que, entre otras cuentas presupuestarias, incluyen a
 - 5.02 Construcciones, adiciones y mejoras
 - 5.03 Bienes preexistentes
- **3.37 Visto Bueno:** Es la aprobación que otorga la persona en puesto de jefatura de la dependencia competente a los formularios asociados al ciclo de vida de los proyectos, para continuar con su trámite respectivo.



PE-05-18-053

Página 8 de 13

4. Fundamento Normativo

- a) Ley General de Contratación Pública, N° 9986. Publicada en el Alcance 109 de La Gaceta N° 103 del 31 de mayo de 2021.
- b) Ley Sistema Nacional de Inversión Pública, N° 10441. Publicada en La Gaceta N° 55 del 22 de marzo de 2024
- c) Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Decreto Ejecutivo 43251-PLAN, publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2021, y su reforma, Decreto Ejecutivo 44821-PLAN, publicado en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 234, del 12 de noviembre de 2024.
- d) Normas Técnicas de Inversión Pública del MIDEPLAN, en su última versión.
- e) Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública Costa Rica en la etapa de perfil del proyecto, del MIDEPLAN, en su última versión.
- f) Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública Costa Rica en la etapa de prefactibilidad del proyecto, del MIDEPLAN, en su última versión.
- g) Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública Costa Rica en la etapa de factibilidad del proyecto, del MIDEPLAN, en su última versión.
- h) Guía Metodológica para la planificación de la etapa de ejecución de proyectos de Inversión Pública en las entidades del Sistema Nacional de Inversión Pública, del MIDEPLAN, en su última versión.

5. Contenido

- 5.1 RECOPE se compromete a fomentar y consolidar una cultura de gestión de proyectos en todo el ciclo de vida de éstos, a fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar. Esta cultura debe estar plenamente fundamentada en los lineamientos y disposiciones emitidas por MIDEPLAN, y considerar todos los estudios definidos según la variable tipo a la cual pertenezca la iniciativa en análisis.
- 5.2 Esta cultura de gestión de proyectos buscará crear un proceso ordenado, estandarizado, claro y debidamente documentado, con el respaldo de las aprobaciones adoptadas por niveles jerárquicos con poder suficiente entre todas las dependencias empresariales que participan en el proceso de inversión. De forma que los proyectos que gestiona RECOPE se desarrollen dentro de un planeamiento integral y con parámetros de tiempo, costo, alcance y calidad, que se definan en la fase de preinversión; procurando eficiencia en el servicio al cliente interno y externo.



PE-05-18-053

Página 9 de 13

- 5.3 La gestión de proyectos contempla tres fases durante su ciclo de vida, a saber: Fase de preinversión, Fase de inversión y Fase de post-inversión.
- 5.4 La Fase de preinversión está compuesta por las etapas de Idea, Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad. En éstas se madura la iniciativa para solventar una necesidad empresarial a fin de generar, en caso de ser procedente, un proyecto de inversión. Esta fase generará los documentos de ingeniería conceptual y básica, así como los estudios necesarios para un correcto desarrollo de ésta.
- 5.5 La Fase de inversión está compuesta por las etapas de Diseño, Financiamiento, Licitación y contratación, Pre ejecución y Ejecución, según sea aplicable. Su objetivo es materializar el proyecto para solventar la necesidad empresarial.
- 5.6 La Fase de post-Inversión está compuesta por las etapas de Pre operación y Operación, y su objetivo es poner en marcha y entregar el activo para su utilización a la dependencia respectiva.
- 5.7 Para dar cabal cumplimiento a la presente política, la Gerencia de Desarrollo presentará a la Junta Directiva, como mínimo dos veces vez al año, en los meses de enero y julio, una propuesta de actualización del Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos para su debido conocimiento, aprobación y formulación del Plan de Inversiones Empresariales y consideración en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto anual.
- 5.8 El financiamiento de los proyectos referidos en esta política se debe realizar optimizando los fondos propios y gestionando de manera sostenible el endeudamiento, atendiendo criterios de utilización y asignación eficientes y transparentes, donde exista un balance de costo y riesgo y se utilicen instrumentos de deuda eficaces que permitan, cuando sea conveniente, acudir al mercado local o internacional de valores.
- 5.9 Para efectos de contratación de los proyectos de obra pública y de adquisición deben seguirse los procesos de contratación administrativa establecidos en la normativa vigente.
- 5.10 Se debe realizar una evaluación pre-licitación a todo proyecto cuyo monto entre dentro del umbral de una Licitación Mayor, y a todo proyecto que sea de interés empresarial y/o de la Junta Directiva, antes del inicio del proceso de contratación administrativa (etapa de licitación y contratación), a fin de asegurar el cumplimiento del alcance, tiempo y costo, definidos en los documentos de preinversión y documentos de soporte respectivos. La Junta Directiva también podrá solicitar evaluaciones específicas de otras variables tipos o cuantías de contratación.



Página 10 de 13

PE-05-18-053

5.11 Se debe contar con una planificación a cinco años de los programas de proyectos de adquisición y proyectos de obra pública, para lo cual, las diversas áreas responsables deberán suministrar información actualizada al menos una vez al año de sus planes plurianuales.

6. Responsabilidades

6.1 Junta Directiva:

- Aprobar la Política de gestión de proyectos de inversión y sus reformas.
- Aprobar los lineamientos generales de inversión y sus actualizaciones
- Aprobar el Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos y sus actualizaciones
- Aprobar anualmente el Plan de Inversiones Empresariales incorporadas en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto del periodo.

6.2 Presidencia:

- Velar por la debida y oportuna aplicación de esta Política en su nivel de competencia.
- Resolver las diferencias de interpretación y criterio en la aplicación de esta Política.

6.3 Gerencia General:

- Velar por la debida y oportuna aplicación de esta Política en su nivel de competencia.
- Designar y comunicar la conformación del Equipo Multidisciplinario Interdepartamental (EMI) que tendrá a cargo la elaboración del estudio de preinversión cuando sea requerido.
- Aprobar los estudios de preinversión de los proyectos de obra pública en sus distintas etapas, para que continúen sus procesos de inscripción y/o actualización.
- Remitir para aprobación el Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos y el Plan Operativo Institucional a la Junta Directiva.



PE-05-18-053

Página 11 de 1;

6.4 Gerencia General y Gerencias

- Suministrar a la Dirección de Modernización Empresarial, en el mes de marzo de cada año, la planificación plurianual a cinco años de los programas de proyectos de adquisición y proyectos de obra pública.
- Facilitar los recursos necesarios dentro de sus dependencias para nombrar representantes en los Equipos Multidisciplinarios Interdepartamentales (EMI), según sea necesario y requerido para un estudio de preinversión en particular.
- Establecer los controles necesarios para ejecutar en tiempo, alcance y costo todos los proyectos que conforman el Portafolio

6.5 Planificación Empresarial:

- Dar el Visto bueno al formulario para inscripción de iniciativas de adquisición, a partir de un análisis y revisión de la documentación, de acuerdo con el procedimiento vigente.
- Tramitar la inscripción de los proyectos de obra pública y adquisición que así lo requieran en el BPIP de MIDEPLAN.
- Dar seguimiento y control a las inversiones empresariales en conjunto con la Dirección de Modernización Empresarial.

6.6 Gerencia de Desarrollo:

- Supervisar el cumplimiento de las fases de preinversión, inversión y post inversión que son responsabilidad de las dependencias a su cargo.
- Supervisar el seguimiento al cumplimiento del tiempo, costo y alcance de las inversiones según se defina en el Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos.

6.7 Dirección de Modernización Empresarial:

 Solicitar a las dependencias nombrar representantes para los Equipos Multidisciplinarios Interdepartamentales (EMI), según sea necesario y requerido para un estudio de preinversión en particular.



Página 12 de 13

PE-05-18-053

- Dar el visto bueno al formulario de presentación de idea para iniciativas de inversión de obra pública, a partir de un análisis y revisión de la documentación, de acuerdo con el procedimiento vigente.
- Dirigir la formulación y actualización del Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos, y presentarlo ante la Junta Directiva, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo.
- Coordinar la Fase de Preinversión de los proyectos que son incluidos en el Programa de Proyectos de Inversión del Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos.
- Dar seguimiento y control a las inversiones empresariales en conjunto con Planificación Empresarial.

6.8 Departamento Inteligencia de Negocios:

- Elaborar el Plan Maestro del Sistema Nacional de Combustibles, según la evolución de la oferta y demanda de energía y sus tendencias a nivel nacional e internacional.
- Justificar, formular y presentar el documento para las necesidades identificadas en el Plan Maestro del Sistema Nacional de Combustibles, con el fin de que sean incluidas en el Portafolio Empresarial conformado por Programas y Proyectos.

6.9 Departamento de Formulación de Proyectos:

- Llevar a cabo la formulación de los proyectos de obra pública en sus distintas etapas.
- Realizar las evaluaciones pre-licitación y ex post de los proyectos que así lo requieran.
- Liderar y formar parte de los Equipos Multidisciplinarios Interdepartamentales (EMI) que se constituyan para la formulación de los proyectos que así lo requieran.

6.10 Dirección de Infraestructura:

- Ejecutar las fases de inversión y post-inversión de los proyectos que se les asigne, bajo la modalidad de contratación que así se determine en la fase de preinversión.
- Formar parte de los Equipos Multidisciplinarios Interdepartamentales (EMI) que se les asigne.



PE-05-18-053

Página 13 de 1;

6.11 Dependencias Gestionantes:

- Justificar, formular y presentar el formulario para inscripción de iniciativas de adquisición o de idea para iniciativas de inversión de obra pública, según las necesidades identificadas en las áreas.
- Ejecutar los proyectos de adquisición que se les apruebe.
- Formar parte de los Equipos Multidisciplinarios Interdepartamentales (EMI) que se les asigne.

6.12 Dirección Financiera

 Gestionar la estrategia y el plan de endeudamiento y desarrollar los procesos de selección y formalización de las operaciones de deuda para los proyectos que así lo requieran.

7. Vigencia de la política

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva, y se actualizará cada dos años de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento para la elaboración, modificación, aprobación, administración y eliminación de políticas (PE-05-02-005).